



San Antonio, 18 de Noviembre de 2021,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Octubre de 2021, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 120.526,= y Lit C \$ 30.218,= (ciento cincuenta mil setecientos cuarenta y cuatro).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 18/11/2021 por Resolución N° 089/2021 inserta en acta N° 030/2021, se aprobó el gasto de compra de hervicida, aceite Stihl, pulverizadora.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 18/11/2021, por Resolución N° 089/2021 inserta en acta N° 030/2021 aprobó el pago a la Empresa Agropecuaria San Antonio (Sital S.A), RUT 215162990015, monto \$18.530,= (pesos uruguayos dieciocho mil quinientos treinta).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Aprobar el gasto de \$ 18.530,=, a la Empresa, Agropecuaria San Antonio (Sital S:A), RUT 215162990015 , por concepto de compra de aceite Stihl, hervicida, pulverizadora, afectando al Lit. A, a los rubros 151, 155 y 176
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Marcelo Reymundi
Concejal
Roberto Percovich
Concejal
Damián Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio
Fabiana Machin
Concejal
Artemio Rodríguez
Concejal